

NOTIFICACIÓN POR AVISOS Y REQUERIMIENTO DE PAGO

1° Juzgado de Letras de La Serena, ubicado en Rengifo N° 240, " SCOTIABANK con PRAVIA" Rol C- 1899-2025, comparece Manuel Aguirre Manríquez, representación de Scotiabank Chile, domiciliado en Matta 218, La Serena, interpone demanda ejecutiva contra EVELYN ANDREA PRAVIA TAPIA, ignoro profesión, domiciliada en Depto. N°209, Condominio Eco Barrio, Av. El Brillador N°1806, La Serena; Santa Elena N°286, Maipú, Santiago. Funda la demanda: 1.- Por escritura pública de 07-10-2021, notaría de La Serena don Rubén Reinoso Herrera, se otorga a la demandada mutuo por 2.214 UF más 0,7279 UF de los seguros devengados en periodo de gracia y 5,6818 UF de seguros devengados por gracia. Monto a servir al banco es de 2.250,4097 UF que se obligó a pagar en 360 meses a contar del 2° mes posterior a la fecha del contrato, dividendos mensuales de 9,4569UF. Tasa de interés anual para los 03 primeros periodos será de 3,8%, para los periodos 04 y restantes será de 1,6% a la tasa TAB. El deudor se obliga a pagar crédito dentro de los 10 días de cada mes. Número operación 710122420274. Pagara garantizar el pago la deudora constituyó hipoteca sobre Departamento N°209 del piso segundo, del Edificio A, y el uso y goce exclusivo del Estacionamiento N°63, todos del Condominio Eco Barrio I, con acceso por Avenida El Brillador N°1806, Sector Las Compañías Baja, La Serena. Y los derechos que le corresponden conforme a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria y al Reglamento de Copropiedad del Condominio. El plano de Copropiedad Inmobiliaria se agregó bajo el N°98 año 2021. El título rola a fojas 13532 Nro. 8814 del Registro de Propiedad del CBR La Serena, año 2021. La hipoteca rola a fojas 8596 Nro. 4639 año 2021. Si el pago mensual no se efectuase dentro del plazo convenido éste devengará un interés penal al igual al interés máximo convencional que la ley permita estipular. El deudor no pagó las cuotas de enero 2025 y siguientes, adeudando al Banco, por 2.117,7344 UF que al 09.06.2025 ascendía a \$83.041.004.- 2.- Pagaré a la vista N° 710154268355, por \$1.034.037.- concepto de capital que recibió del banco en dinero en efectivo. Presentado dicho pagaré para su cobro el 26-05-2025 este no fue pagado. Se estipulo que el capital adeudado devengará interés, a una tasa igual a la máxima convencional fijada mensualmente por la autoridad a la fecha de la suscripción del pagaré. El deudor se encuentra en mora por concepto capital \$1.034.037.- caducando a contar de la fecha de notificación. En consecuencia, el demandado adeuda a mi representado la suma de 2.117,7344 UF que al día 09.06.2025 equivale a \$83.041.004.- más \$1.034.037.- lo que da un total de \$84.075.041, más intereses y costas. POR TANTO, A US. PIDO: tener interpuesta demanda ejecutiva en contra de EVELYN ANDREA PRAVIA TAPIA, por \$84.075.041, valor referencial UF al 09.06.2025 más intereses penales. 1° acompaña documentos y solicita custodia. 2° señala bien para traba de embargo. 3° exhorto. 4° téngase presente. 5°acredita personería. 6° se tenga presente. Tribunal Provee: La Serena, 25-06 2025. A lo principal: Por interpuesta demanda ejecutiva. Despáchese mandamiento de ejecución y embargo, por \$ 83.041.004.- que al 9.06.2025 equivalen a 2.117,7344 UF más \$1.034.037 lo que da un total de \$84.075.041.- más intereses y costas. Primer otrosí: Téngase por acompañado y custódiense. Al segundo, cuarto y sexto otrosí: Téngase presente. Tercer otrosí: como se pide, exhórtese. Quinto otrosí: téngase presente. Proveyó Juez Titular. Notificado por estado diario 25-06-2025. Mandamiento: Requírase de pago a EVELYN ANDREA PRAVIA TAPIA, para que pague a Scotiabank Chile, o a quien sus derechos representen \$83.041.004.- que al 09.06.2025 equivale a 2.117,7344 UF, más \$1.034.037.- lo que da un total de \$84.075. 041.más intereses y costas. No verificado el pago, trábase el embargo sobre bienes suficientes de la propiedad del deudor, especialmente Departamento N°209 del piso segundo, del Bloque o Edificio A, y el uso y goce exclusivo del Estacionamiento N°63 del piso primero, todos del Condominio Eco Barrio I, con acceso por Avenida El Brillador N°1806, Sector Las Compañías Baja, Vegas Norte, La Serena. Y los derechos que le corresponden en unión a los otros adquirentes conforme a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria y al Reglamento de Copropiedad del Condominio. El plano de Copropiedad Inmobiliaria se agregó bajo el N°98 año 2021. El título de dominio rola a fojas 13532 Nro. 8814 del Registro de Propiedad del CBR de La Serena, año 2021 los que quedarán en su poder en calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal. Así está ordenado por resolución dictada de 25-06-2025, sobre juicio ejecutivo, caratulado "SCOTIABANK CHILE con PRAVIA".- A folio 24 se solicita notificación personal y requerimiento de pago por avisos. Tribunal Resuelve: 26-12-2025: Como se pide, de conformidad con el art. 54 del CPC, practíquese la notificación solicitada, respecto de la demandada EVELYN ANDREA PRAVIA TAPIA , mediante avisos publicados tres veces en Diario El Día de La Serena y por una vez en el Diario Oficial de la República y requiérase de pago en la Secretaría del Tribunal, debiendo el ejecutado comparecer personalmente al décimo día hábil contado desde la publicación del último aviso ordenado en esta resolución, a las 9:00 horas, en dependencias del Tribunal, con el objeto de requerirlo de pago, bajo apercibimiento de ser requerido en su rebeldía, por la Señora Secretaria. Notificado por estado diario 26-12-2025 Secretario Subrogante. – Natalia Inés Tapia Aaya
Secretario